

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

586 Resolución de 27 de enero de 2022, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y la asociación de padres de niños del Centro de atención temprana del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, "Apat-Lorca", para el desarrollo de un programa de apoyo inclusivo a niños con necesidades educativas especiales, en centros educativos públicos y privados concertados del municipio de Lorca.

Con el fin de dar publicidad a la "Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y la Asociación de Padres de niños del centro de atención temprana del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, APAT-LORCA, para el desarrollo de un programa de apoyo incluso a niños con necesidades especiales, en centros educativos públicos y privados concertados del municipio de Lorca", suscrita el 20 de enero de 2022 por la Consejera de Educación y Cultura y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y la Asociación de Padres de niños del centro de atención temprana del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, APAT-LORCA, para el desarrollo de un programa de apoyo incluso a niños con necesidades especiales, en centros educativos públicos y privados concertados del municipio de Lorca", que se inserta como Anexo.

Murcia, 27 de enero de 2022.—La Secretaria General, M.^a Luisa López Ruíz.

Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y la asociación de padres de niños del Centro de atención temprana del Excmo. ayuntamiento de Lorca, "Apat-Lorca", para el desarrollo de un programa de apoyo inclusivo a niños con necesidades educativas especiales, en centros educativos públicos y privados concertados del municipio de Lorca

Intervienen:

De una parte, la Excm.a Sra. D.^a M.^a Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto del Presidente nº 41/2021, de 3 de abril, actuando en representación de ésta y en virtud del artículo 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, la Sra. D.^a Isabel María Arcas Martínez, en calidad de Presidenta de la Asociación de padres de niños del Centro de Atención Temprana del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, APAT-LORCA, con C.I.F.: G-30388045, entidad sin fines lucrativos, constituida con arreglo a la normativa vigente, actuando en representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos de dicha asociación.

Las comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

Exponen:

Primero.- Que con fecha 25 de enero de 2018 se suscribe Convenio de Colaboración con la Asociación de Padres de niños del centro de atención temprana del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, APAT-LORCA, para el desarrollo de un programa de apoyo incluso a niños con necesidades especiales, en centros educativos públicos y privados concertados del municipio de Lorca.

Segundo.- Que el citado convenio establece expresamente en su cláusula sexta que el mismo "surtirá efectos desde el día de su firma y extenderá su vigencia durante cuatro años, pudiendo ser prorrogado por un plazo de cuatro años adicionales, previo acuerdo expreso entre las partes".

Tercero.- Que tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por una parte, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y por otra, la Asociación de Padres de niños del centro de atención temprana del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, APAT-LORCA coinciden en declarar el interés de este convenio en el cumplimiento del artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la colaboración para el logro de un fin común, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública, por lo que están interesados en prorrogar este Convenio por otro periodo adicional de 4 años.

Cuarto.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga,

Acuerdan:

Declarar expresamente prorrogada la duración del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y la Asociación de Padres de niños del centro de atención temprana del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, APAT-Lorca, para el desarrollo de un programa de apoyo incluso a niños con necesidades especiales, en centros educativos públicos y privados concertados del municipio de Lorca, por un plazo de cuatro años adicionales, a contar desde la finalización del plazo de vigencia del mismo.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, y para que quede constancia firman las partes la presente prórroga a un solo efecto, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura.—Por la Asociación de Padres de niños del centro de atención temprana del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Apat-Lorca, Isabel M.^a Arcas Martínez, Presidenta de la Asociación.